CONTRATO 20/12

En la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce, por un lado la **Municipalidad de Santa Rita**, representada en este acto por el Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad Civil Nº 519.890.- y Edgar Feltes Aranda, en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.277.965.-, y por la otra la empresa **Papelería Artpel del Sr. Janderson Canton**, con **RUC 50028546-2** domiciliado en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto ¨ **LAS PARTES** ¨ e, individualmente, ¨ PARTE ¨, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE DECORADO NAVIDEÑO PARA EL LOCAL MUNICIPAL.**

¨, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la **Contratación Directa Nº 20/12 ¨ Servicio de Decorado Navideño para el Local Municipal¨** cuyas características se encuentran definidas en la Carta Invitación de la MUNICIPALIDAD.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Condiciones Especiales del Contrato,
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de Cantidades preparadas por la contratante,
- Condiciones Generales del Contrato,
- La Oferta y la lista de Precios Unitarios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está prevista en la Ordenanza **09/11**, correspondiente al Subgrupo 280, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rita.
3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **248.114/2012**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 20/12 "Servicio de Decorado Navideño para el Local Municipal"** convocado por la Municipalidad de Santa Rita. La adjudicación fue realizada por la Resolución Nº 968/12 de fecha 05 de diciembre de 2.012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de éste Contrato es de 15 días a partir de la firma del contrato.

6. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LAS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).
El precio total a pagar son guaraníes **6.161.000.- (Seis millones ciento sesenta y un mil)**

Edgar L. Feltes A.
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cant*	*Precio Unitario IVA incluido*	*Precio Total IVA incluido*
1	90151802-041	Árbol de Navidad 2.40 cm				Un	2	690.000	1.380.000
2	90151802-041	Flor Navideña con brillo color rojo				Un	71	16.000	1.136.000
3	90151802-041	Flor Navideña con brillo color dorado				Un	71	16.000	1.136.000
4	90151802-041	Mariposa Navideña color dorado				Un	12	12.000	144.000
5	90151802-041	Pelotas de Navidad chica color dorado sin brillo				Un	16	3.000	48.000
6	90151802-041	Campanas doradas grandes				Un	6	6.000	36.000
7	90151802-041	Campanas doradas chicas				Un	6	4.000	24.000
8	90151802-041	Guirnaldas				Un	9	50.000	450.000
9	90151802-041	Pelotas de navidad mediana con brillo				Un	10	24.000	240.000
10	90151802-041	Regalitos de papel con motivos navideños				Un	10	16.000	160.000
11	90151802-041	Pirámides para navidad color dorado				Un	3	22.000	66.000
12	90151802-041	Telas de arpillera con motivos navideños				Un	4	50.000	200.000
13	90151802-041	Pelotas de navidad grande sin brillo color dorado				Un	2	35.000	70.000
14	90151802-041	Pelotas de navidad grande con brillo color dorado				Un	8	56.000	448.000
15	90151802-041	Ramitos de navidad con brillos color dorado				Un	25	14.000	350.000
16	90151802-041	Hojas con brillos para navidad color dorado				Un	4	15.000	15.000
17	90151802-041	Alambre forrado color dorado				Un	30	500	15.000
18	90151802-041	Cinta de hilo poliéster color dorado				Un	20	600	12.000
19	90151802-041	Cinta para regalo sin tela ancha color rojo				Un	84	1.000	84.000
20	90151802-041	Cinta para regalo sin tela ancha color dorado				Un	84	1.000	84.000
21	90151802-041	Papel para regalo con motivos navideños				Un	7	3.000	21.000
22	90151802-041	Moño con cinta de poliéster con motivos navideños				Un	6	7.000	42.000
Total General									**6.161.000**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)
No se establece anticipo en el presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
No se establece anticipo en el presente contrato.

Edgar I. Fernández A.
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendenta Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). .
Las multas por atraso será: *1* % por semana. .

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los **doce** días del mes de **diciembre** de 2.012.-

Janderson Canton
RUC 50028546-2

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal

Edgar Feltes Aranda
Secretario General